



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.86
25 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 71 del programa

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN
LA REGION DEL MEDITERRANEO

Argelia, Chipre, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos,
Rumania, Túnez y Yugoslavia: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en
la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/102 de 9 de diciembre de 1981, 37/118 de 16 de diciembre de 1982, 38/189 de 20 de diciembre de 1983, 39/153 de 17 de diciembre de 1984, 40/157 de 16 de diciembre de 1985, 41/89 de 4 de diciembre de 1986 y 42/90 de 7 de diciembre de 1987,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, y de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región,

Expresando su preocupación por la persistente tirantez que existe en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz,

Profundamente preocupada por la continuación de las operaciones militares en el Mediterráneo y los graves peligros que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región,

Considerando, a ese respecto, la necesidad urgente de que todos los Estados actúen en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 1/,

1/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Reafirmando la necesidad de intensificar y promover la paz y la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Recordando las declaraciones formuladas en reuniones sucesivas de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en la promoción de la seguridad y la cooperación en esa región,

Recordando, al respecto, la Declaración Final aprobada en La Valetta el 11 de septiembre de 1984 por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados 2/, y los compromisos contraídos por los participantes que iniciaron el proceso de esfuerzos conjuntos con el objeto de contribuir a la paz, la seguridad y la cooperación en la región,

Tomando nota de la importante reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Brioni, Yugoslavia, los días 3 y 4 de junio de 1987,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados para fortalecer la cooperación regional en diversas esferas, tanto entre sí como entre ellos y los países europeos,

Tomando nota de que la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa ha aprobado un documento relativo a medidas concretas de fomento de la confianza y la seguridad que sean militarmente importantes, políticamente vinculantes y verificables,

Tomando nota además de los nuevos acontecimientos que se vienen produciendo en las negociaciones en marcha sobre el desarme nuclear y convencional en Europa, que tienen importancia y pertinencia directas para la paz y la seguridad en el Mediterráneo,

Reconociendo el vivo deseo de los países de la región del Mediterráneo no alineados de intensificar el proceso de diálogo y las consultas con los países europeos de la región del Mediterráneo y otros países europeos, a fin de fortalecer los esfuerzos orientados al fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región y contribuir así a estabilizar la situación en la región del Mediterráneo,

2. A/39/526-S/16758 y Corr.1, anexo.

Tomando nota de los debates sobre el tema celebrados en diversos períodos de sesiones de la Asamblea General y, en particular, del informe del Secretario General sobre el tema 3/,

1. Reafirma:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad europea y a la paz y la seguridad internacionales;

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos para reducir la tirantez y los armamentos y crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la zona sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera;

2. Toma nota del párrafo 24 del Documento de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, donde, entre otras cosas, se confirma la intención de los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de desarrollar relaciones de buena vecindad con todos los Estados de la región, teniendo debidamente en cuenta la reciprocidad e inspirándose en los principios enunciados en la Declaración sobre los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, a fin de fomentar la confianza y la seguridad y de hacer que reine la paz en la región, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes en la reunión de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa para que adopten todas las medidas posibles y hagan cuanto puedan por asegurar que en esa reunión se logren resultados sustanciales y equilibrados en la aplicación de los principios y objetivos del Acta Final, incluidas las disposiciones relativas a la región del Mediterráneo, así como la continuidad del proceso multilateral iniciado por la Conferencia, que también tiene gran importancia para el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación;

4. Insta a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en las nuevas gestiones que se requieran para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos

y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados;

5. Alienta una vez más los esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas, particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y fortalecer la confianza y la seguridad en la región;

6. Reafirma también la importancia de intensificar y fomentar constantemente los contactos en todas las esferas en que haya intereses comunes para eliminar gradualmente, mediante la cooperación, las causas que impiden el desarrollo social y económico más rápido de los Estados del Mediterráneo, en particular de los Estados en desarrollo de la región;

7. Toma nota, al respecto, de la idea de crear un foro del Mediterráneo como marco multidisciplinario para el fomento de la cooperación en la región, que congregaría no solamente a representantes de gobiernos sino también de instituciones científicas, educacionales, culturales y de otro tipo, así como a destacadas personalidades especializadas en estudios sobre el Mediterráneo;

8. Acoge con beneplácito cualquier comunicación ulterior de propuestas, declaraciones y recomendaciones de todos los Estados al Secretario General relativas al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

9. Reitera su invitación al Secretario General para que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y para que, previa solicitud, preste asesoramiento y asistencia a los países mediterráneos en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

10. Invita a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten asistencia al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

11. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en cumplimiento de esta resolución y teniendo en cuenta el debate sobre el tema celebrado en el cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe completo y actualizado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".
